

**CONVOCATORIA PARA EFECTUAR NOMBRAMIENTO INTERINO POR PLAZA VACANTE DE UN FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE GERIATRÍA DEL HOSPITAL SAN JORGE DE ZARAGOZA. SECTOR SANITARIO DE ZARAGOZA III.**

La Gerencia del Sector Sanitario de Zaragoza III, existiendo plaza vacante de plantilla de Facultativo Especialista de Área de Geriatria en el Hospital Geriátrico San Jorge de Zaragoza, y en virtud de las competencias delegadas en materia de personal, por Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, de 27 de enero de 2006 (B.O.A. 19 de 15-02-2006), y conforme establece el artículo 9º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, acuerda efectuar la convocatoria que se relaciona, con arreglo a las siguientes bases:

**1.- NÚMERO DE PLAZAS**

- 1 PLAZA -

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO**

- A) Jornada de trabajo.- La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana o tarde.
- B) Retribuciones.- Las que correspondan para este puesto de trabajo según la normativa vigente.
- C) Tipo de nombramiento.- Al facultativo seleccionado para ocupar la plaza indicada se le expedirá nombramiento con carácter interino, por plaza vacante, que se prolongará hasta que se produzca la cobertura en propiedad de la misma por el procedimiento reglamentario establecido, hasta que, en su caso, se suprima o amortice la plaza vacante, o hasta que se cubra por un reingreso provisional.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- A) Ser español o nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea, en aplicación de la Ley 17/93 de 27 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los referidos estados.
- B) Estar en posesión del título de Especialista en Geriatria.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el desempeño de puestos en el Sistema Nacional de Salud.

#### **4.- SOLICITUDES**

Los candidatos deberán formular solicitud dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza III – Hospital Geriátrico San Jorge de Zaragoza, según modelo que se adjunta como anexo a la presente convocatoria, debiendo ser presentada en el registro general de dicha Institución, sita en Padre Manjon, 1 - 50010 - ZARAGOZA.

Deberá ir acompañada de un Curriculum Vitae donde se haga constar, los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato, adjuntando asimismo fotocopias de los documentos acreditativos que posean en base a los méritos valorables según baremo que igualmente se adjunta a la presente convocatoria. Se cumplimentará además el impreso de autobaremación que será facilitado por el Servicio de Personal.

Los candidatos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección a fin de que aclaren los méritos que hayan hecho constar en sus instancias.

#### **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de avisos de esta Institución.

#### **6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La idoneidad del candidato será valorada por una Comisión de Selección tomando como base el historial acreditado de cada aspirante. Se valorará formación en calidad Modelo EFQM.

La Comisión realizará una entrevista personal a los candidatos (valoración máxima 12 puntos). Y si lo considera oportuno, también podrá realizar pruebas teórico-prácticas al candidato, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de la plaza que se convoca.

#### **7.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección de este personal estará formada por:

Presidente: Gerente de Sector de Zaragoza III o persona en quien delegue.

Vocales: Director de Hospital o persona en quien delegue.  
Jefe del Servicio de Geriátrica o persona en quien delegue.  
Un representante de las Organizaciones Sindicales.

#### **8.- PUBLICACIÓN DE LAS SUCESIVAS NOTIFICACIONES**

A los efectos previstos en el art. 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados en el Tablón de Anuncios del Centro, situado junto al edificio de oficinas del Hospital Geriátrico San Jorge de Zaragoza.

### **9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al que finalice el de presentación de instancias se dictará la correspondiente Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios de esta Institución, y se notificará a la persona seleccionada, que habrá de incorporarse cuando lo determine la Gerencia en función de la necesaria organización del Servicio, a cuyo efecto, dispondrá de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación que se cita anteriormente.

### **10.- RECURSOS E IMPUGNACIONES**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellos, podrán ser impugnadas en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común

Zaragoza, a 29 de marzo de 2.006

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Hospital Geriátrico San Jorge de Zaragoza en el día de la fecha.

Zaragoza, 3 de abril de 2006

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III

Fdo.: Sebastián Celaya Pérez

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
ARAGONÉS DE SALUD,  
P.D. Resolución 27/1/2006 (B.O.A. 15/2/06)  
EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III,

Fdo.: Sebastián Celaya Pérez

# **B A R E M O**

## **I.- FORMACION UNIVERSITARIA**

1.- Por cada sobresaliente o matrícula de honor en las asignaturas del período de licenciatura (máximo 30 asignaturas, excluidas las de formación política, formación religiosa, educación física e idiomas)..... 0'1 puntos.

2.- Grado de Doctor ..... 1'5 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente o “Cum Laude”, se añadirá 0'5 puntos.

## **II.- FORMACION ESPECIALIZADA**

1.- Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en los hospitales con programa acreditado MIR, en la especialidad que se trate ..... 15 puntos.

2.- Facultativos especialistas que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trate, (de conformidad con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975) y con título de especialista convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia ..... 15 puntos.

3.- Facultativos que hubieran iniciado su formación especializada en centros con programa de formación de especialistas antes del 1 de Enero de 1980, acreditando dos años, como mínimo, de formación en una única especialidad realizada de modo ininterrumpido y bajo un mismo régimen docente, al amparo de lo dispuesto en el RD 127/84, Disposición Transitoria Primera. 1..... 6 puntos.

4.- Haber desempeñado ininterrumpidamente durante un mínimo de dos años con anterioridad al 1 de Enero de 1980 las actividades profesionales de la especialidad en un centro con programa de docencia en la especialidad en puestos o plazas propias de Médico Especialista a las que el interesado hubiera estado formalmente adscrito en virtud de nombramiento o contrato ..... 5 puntos.

5.- Por haber realizado el programa completo de formación especializada en Escuela Profesional de la especialidad de que se trate ..... 4 puntos.

- Estos apartados son excluyentes entre sí -

### III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Con nombramiento por concurso o por libre designación de Jefe de Servicio o Jefe de Sección de la especialidad a la que se concursa ..... 0'3 puntos.

b) Como adjunto o FEA de la especialidad a la que se concursa ..... 0'2 puntos.

2.- Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados, en especialidad distinta a la que se concursa, habiendo modificado su denominación a la actual, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de Enero de 1985 (B.O.E. 20.02.85) de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo ..... 0'2 puntos.

3.- Por cada mes trabajado como interino, contratado, eventual o autorizado de los servicios jerarquizados de la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas ..... 0'1 puntos.

4.- Por cada mes trabajado en servicios no jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de salud de las Comunidades Autónomas:

a) Con plaza en propiedad ..... 0'1 puntos.

b) Como interino, contratado, eventual o autorizado (no propietario)..... 0'05 puntos.

5.- Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en otras Instituciones públicas o privadas con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en Centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de postgraduados por el Departamento Ministerial competente ..... 0'05 puntos.

6.- Por cada mes de servicios prestados en otras categorías de las incluidas dentro del Estatuto Jurídico de Personal Facultativo con plaza en propiedad ..... 0'05 puntos.

7.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra categoría de las incluídas en el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo o en el Estatuto de Personal no Sanitario ..... 0'03 puntos.

Los períodos valorables por cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

NOTA: Independientemente de la forma de alcanzarla, la puntuación máxima que se puede obtener en este capítulo III, Experiencia Profesional, es de 70 puntos.

**IV.- OTRAS ACTIVIDADES**

1.- Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad a la que se concursa, se valorará de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente:

	DIFUSION NACIONAL		DIFUSION INTERNACIONAL	
	1º AUTOR	OTROS	1º AUTOR	OTROS
COMUNICACION A CONGRESOS	0'100	0'050	0'200	0'100
PUBLICACION EN REVISTAS	0'200	0'100	0'400	0'200
CAPITULO LIBRO	0'300	0'150	0'500	0'250
LIBRO	1'200	0'600	2'000	1'000

2.- Por haber formado parte de Comisiones Clínicas, constituidas al amparo del Real Decreto 521/1987 de 15 de Abril, como miembro designado, durante al menos dos años ininterrumpidos..... 0'3 puntos.

NOTA.- Independientemente de la forma de alcanzarla, la puntuación máxima que se puede obtener por los dos apartados de este Capítulo IV, - Otras actividades- , es de 10 puntos.

# AUTOBAREMO

## I.- FORMACION UNIVERSITARIA

PUNTOS

1.- Por cada sobresaliente o matricula de honor en las asignaturas del período de licenciatura (máximo 30 asignaturas, excluidas las de formación política, formación religiosa, educación física e idiomas).....	0'1 puntos.	
2.- Grado de Doctor .....	1'5 puntos.	
Grado de Doctor obtenido con calificación de sobresaliente o "Cum Laude", se añadirá ..	0'5 puntos	

## II.- FORMACION ESPECIALIZADA

1.- Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en los hospitales con programa acreditado MIR, en la especialidad que se trate .....	15 puntos.	
2.- Facultativos especialistas que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trate, (de conformidad con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16/6/1975) y con título de especialista convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia .....	15 puntos.	
3.- Facultativos que hubieran iniciado su formación especializada en centros con programa de formación de especialistas antes del /1/80, acreditando dos años, como mínimo, de formación en una única especialidad realizada de modo ininterrumpido y bajo un mismo régimen docente, al amparo de lo dispuesto en el RD 127/84, Disposición Transitoria Primera. 1.....	6 puntos.	
4.- Haber desempeñado ininterrumpidamente durante un mínimo de dos años con anterioridad al 1 de Enero de 1980 las actividades profesionales de la especialidad en un centro con programa de docencia en la especialidad en puestos o plazas propias de Médico Especialista a las que el interesado hubiera estado formalmente adscrito en virtud de nombramiento o contrato ....	5 puntos.	
5.- Por haber realizado el programa completo de formación especializada en Escuela Profesional de la especialidad de que se trate .....	4 puntos.	
- Estos apartados son excluyentes entre sí -		

## III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:		
a) Con nombramiento por concurso o por libre designación de Jefe de Servicio o Jefe de Sección de la especialidad a la que se concursa .....	0'3 puntos.	
b) Como adjunto o FEA de la especialidad a la que se concursa .....	0'2 puntos.	
2.- Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados, en especialidad distinta a la que se concursa, habiendo modificado su denominación a la actual, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de Enero de 1985 (B.O.E. 20.02.85) de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo .....	0'2 puntos.	
3.- Por cada mes trabajado como interino, contratado, eventual o autorizado de los servicios jerarquizados de la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas .....	0'1 puntos.	
4.- Por cada mes trabajado en servicios no jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de salud de las Comunidades Autónomas:		
a) Con plaza en propiedad .....	0'1 puntos	
b) Como interino, contratado, eventual o autorizado (no propietario).....	0'05 puntos	
5.- Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en otras Instituciones públicas o privadas con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en Centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de postgraduados por el Departamento Ministerial competente .....	0'05 puntos.	
6.- Por cada mes de servicios prestados en otras categorías de las incluidas dentro del Estatuto Jurídico de Personal Facultativo con plaza en propiedad .....	0'05 puntos.	
7.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra categoría de las incluidas en el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo o en el Estatuto de Personal no Sanitario .....	0'03 puntos.	
Los períodos valorables por cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo. NOTA: Independientemente de la forma de alcanzarla, la puntuación máxima que se puede obtener en este capítulo III, Experiencia Profesional, es de 70 puntos.		

#### IV.- OTRAS ACTIVIDADES

1.- Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad a la que se concursa, se valorará de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente:			
DIFUSION NACIONAL			
	1º AUTOR	OTROS	PUNTOS
COMUNICACION A CONGRESOS	0'100	0'050	
PUBLICACION EN REVISTAS	0'200	0'100	
CAPITULO LIBRO	0'300	0'150	
LIBRO	1'200	0'600	
DIFUSION INTERNACIONAL			
	1º AUTOR	OTROS	PUNTOS
COMUNICACION A CONGRESOS	0'200	0'100	
PUBLICACION EN REVISTAS	0'400	0'200	
CAPITULO LIBRO	0'500	0'250	
LIBRO	2'000	1'000	
2.- Por haber formado parte de Comisiones Clínicas, constituidas al amparo del Real Decreto 521/1987 de 15 de Abril, como miembro designado, durante al menos dos años ininterrumpidos.....			0'3 puntos.
NOTA.- INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE ALCANZARLA, LA PUNTUACIÓN MÁXIMA QUE SE PUEDE OBTENER POR LOS DOS APARTADOS DE ESTE CAPÍTULO IV, - OTRAS ACTIVIDADES-, ES DE 10 PUNTOS			

Zaragoza, de de 2004

Fdo.: \_\_\_\_\_



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA EFECTUAR NOMBRAMIENTO TEMPORAL

### Datos personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO

### Títulos Académicos Oficiales

--

**S O L I C I T A :** Ser admitido/a a la convocatoria para la plaza temporal publicada con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ De 2.0 \_\_\_\_ en el Sector de Zaragoza III – Hospital Clínico Universitario.

### Datos de la Convocatoria

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
-----------	--------------

**D E C L A R A :** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En Zaragoza a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ De 20 \_\_\_\_